

P. Guillen.
Bautista
Arecoytia.
Solis.
Piqueras.
Abellau.
Manresa.
Catañ
Ruiz.
Soler.
P. Lopez.
Fa. Garcia
Fa. Aviles.

Muero, Don Mariano Calatayud Tomás, Don Antonio Martínez Hernández y Don Mariano del Carmen González Sáez; primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, noveno y decimooctavo vecinos de Alcalde, respectivamente; Don Adolfo Balboa Martínez, Procurador Sindico; y los Regidores, Don Francisco Pérez Guillen, Don Francisco Bautista Mouserrat, Don Valentín Arecoytia de la Torre, Don José María Solís Barceló, Don Juan Piqueras de Molinero, Don Miguel Abellau Berriabé, Don Rogelio Manresa Glau, Don José Catañ Torres, Don Maximino Ruiz García, Don José Antonio Soler Salazar, Don Luis Pérez López, Don José García García y Pérez y Don Diego García Áviles.

Sed dió cuenta de un escrito de Don Enilio Fernández Gutiérrez y Don Juan Borrero Rebollo, este vecino de Alcalde, compareciendo y exponiendo el primero que ha concurrido por orden y cuenta del segundo a la subasta del arrendamiento de consumos del casco y radio, celebrada el dia veintidos de los corrientes, y obtenido el resultado a su favor; y formalizando en este acto todas las consecuencias de aquél encargo, antes de que el renuncie produzca sus definitivos efectos por la constitución de la finura, toma de posesión y otorgamiento de la oportuna escritura, hacen ambos comparecientes esta solemne declaración ante el Ayuntamiento para que, de ahora en adelante, se entiendan y se consideren todos los derechos emanados del referido renunciate como propios y exclusivos del Don Juan Borrero Rebollo, para cuyo fin se establece también, caso necesario, la expresa y categórica renuncia por parte del Don Enilio Fernández Gutiérrez de tales derechos y de sus subsiguientes obligaciones al Don Juan Borrero Rebollo, que ac-